



Acta n.º 25.

cuenta con el acta de la sesión anterior la que presta á discusión sin ella fue aprobada. Acto continuo el Sr. Presidente espuso: que ha de saber á la Corporación que aún no se ha celebrado contrato con los Directores que actualmente se hallan encargados de las Escuelas públicas de esta Villa por razón de las muchas ocupaciones de que se ha ocupado; pero que el Sr. Andrés Imperial encargado de la Escuela de niñas ha dicho: que por lo que respecta á la celebración de contratos, así como requisitar su despacho está pronto á hacerlo; pero lo contrario pasa en la Junta Directora de la escuela de niñas, se niega absolutamente á celebrar contrato y requisitar su despacho. Incontinenti el Sr. Gonzalez pidió la palabra y concedida que le fué, dijo: que en virtud de lo espuesto por el Sr. Presidente sobre la insistencia de la Junta Directora de no celebrar contrato ni de requisitar su despacho sin razones de ninguna especie, por tal motivo, propone á la Corporación, que dado el caso que la Directora renuncie el cargo que posee, no le sea admitida dicha renuncia, por razón al perjuicio que de esto se originaría para las niñas por lo reducido del tiempo que les queda para presentarse en exámen, así como lo difícil que se contratará á persona que la sustituya, y después de una ligera discusión quedó aprobado por unanimidad. En seguida el mismo Sr. Gonzalez, pidió la palabra y habiéndole concedido, espuso: que algunos padres de familia bajo cualquier pretexto tratan de dar de baja á los niños, y que por lo tanto pide á la Corporación se fijen detenidamente sobre este particular. Acto continuo el Sr. Carnia pidió la palabra y concedida que le fué, dijo: que hasta cierto punto es sumamente grave y perjudicial para el que ensaya que después

de haber trabajado cinco o seis meses, con
 cualquier pretexto fútil, separen a los dichos
 puebsos y no adelantados, por tal motivo pa-
 ra llevar a cabo el que no los separen si ha-
 ce necesario que para hacerlo halla causas
 justas y justificadas, y después de discutirse
 quedó la aprobada por anterior proposición. Y
 continuente el Sr. Gonzalez pidió la palabra y
 concedida que le fue, dijo: que pide a la Corpora-
 cion si les aumenta el sueldo en virtud de
 ganar un sueldo muy raquítico, cual son:
 veinte pesos y cinco reales que el R. Ayuntamiento
 tiene a bien gratificarles cada mes; pero
 tomando en consideracion al mucho trabajo
 que tienen, asi como al gran numero con que
 cuentan los Establecimientos, y por tal razon pro-
 pone se les asigne veinticinco pesos cada mes
 y cinco de gratificacion para cada uno en par-
 ticular, y después de discutirse quedó apruba-
 do que no se les asigne el sueldo que propo-
 ne el Sr. Gonzalez por razon a la cortedad de
 fondos de que dispone, por lo mismo siguen
 como hasta aqui disfrutando el sueldo mensual
 que anteriormente se les asignó. No habien-
 do mas negocios de que tratar se dio por terminada
 la sesion firmando la presente las C.C. que
 componen el R. Ayuntamiento con la excepcion
 referida por ante mi el Sr. don J. J.

Namud Gonzalez

Don J. J. Prodigio

Abraham Lopez Lorenzo Garcia

En la Villa de Zaragoza del Estado de Nueva
 Leon a los nueve dias del mes de Julio
 de mil ochocientos ochenta y tres. Remi-
 dos a la hora de reglamento los Ciudadanos
 nos que componen el R. Ayuntamiento con